

DECRETO N° 1315
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

El Expediente SGC 9906-M-02 originado en la presentación efectuada por la señora MENDEZ MYRIAM, D.N.I. N° 17.641.045; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un subsidio destinado a afrontar los gastos de una intervención quirúrgica que deben efectuarle a su hijo MAXIMILIANO POSSE, en la Clínica de Ojos Santa Lucía en forma urgente; adjuntando fotocopia del Presupuesto de la operación e historia clínica de su hijo, extendida por el Hospital Provincial Neuquén;

Que la señora MENDEZ, es beneficiaria del subsidio de \$ 150.- otorgado por la Ley 2128, por lo que le resulta imposible costear los gastos para dicha operación;

Que corre agregada encuesta socio – económica realizada por el área de Servicio Social de la Subsecretaría de Acción Social;

Que la Dirección Municipal de Despacho eleva las actuaciones a la Dirección de Presupuesto a fin de que informe si la partida presupuestaria "Intendencia" posee crédito suficiente para otorgar un subsidio de \$ 800.-;

Que por Pase N° 930/02, la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- manifiesta que dicha partida cuenta con presupuesto suficiente para acceder a lo requerido;

Que este Órgano Ejecutivo considera conveniente otorgar un subsidio de \$ 800.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) a favor de la señora MENDEZ MYRIAM, D.N.I. N° 17.641.045, con destino a solventar gastos de la intervención quirúrgica que


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

deben efectuarle a su hijo MAXIMILIANO POSSE, en la Clínica de Ojos Santa Lucía de Cipolletti.-

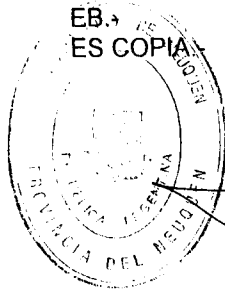
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.º

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén